INFORME DE EVALUACIÓN

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27º de la Ley Nº 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa con **ID Nº 325.962 Servicio de Mantenimiento y Reparación de Sistema Eléctrico de Edificio** de la Facultad de Ciencias Económicas.

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución Nº144/2015 de fecha 30 de Octubre del 2015 indicándose que el mismo estará conformado por C.P. Claudia Raquel Cristaldo, Lic. Valentín Figueredo. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64º del Decreto Nº 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. Acta de apertura de ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de ofertas, de fecha 08 de Agosto de 2017, se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas:

EMPRESA	LOTE N°1	LOTE N°2	LOTE N° 3	LOTE N° 4	LOTE N° 5
IDEAS Y SERVICIOS	4.170.000	61.400.000	4.900.000	2.840.000	16.805.000
C.S.E. INGENIERIA	3.560.000	54.725.000	4.888.000	2.500.000	16.207.000
PINTURERIA ALFRED	3.690.000	57.660.00	5.200.000	2.660.00	17.910.000
E.R.G INGENIERIA	3.320.000	48.040.000	4.300.000	2.120.000	15.460.500

1.2. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas:

De conformidad a lo establecido en el Art. 54º del Decreto Nº 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por los participantes en el acto de apertura de ofertas:

Ningún participante ha realizado observaciones.

2. Cumplimiento Legal

De acuerdo a lo establecido en el Art. 26° Evaluación de las ofertas – de la Ley 2051/03 " de Contrataciones Públicas", el Art. 61° Método de Evaluación del Decreto N° 21909/03 Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas", se procede a verificar el cumplimiento de las ofertas respecto del suministro de la documentación básica de carácter sustancial, solicitada en la carta de Invitación, a efectos de descartar la que no

cumple con el suministro de dicha documentación o que las mismas sean insatisfactorias, siendo analizadas cada oferta en forma individual.

Suministro de la documentación de Carácter Sustancial: a) Formulario de la Oferta, conforme, debidamente completado y firmado por el oferente o su representante; b) Garantía de Mantenimiento de la Oferta; c) Declaración Jurada de no hallarse comprendidas en las inhabilidades del Art. 40; d) documento que acredite la capacidad del firmante.

N°	OFERENTES:	Formulario de Ofertas	Garantía de Mant. De Oferta	Capacidad del Firmante	Art. 40, ley 2051/03
1	**IDEAS Y SERVICIOS**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	**C.S.E. INGENIERIA**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3	**PINTURERIA ALFRED**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4	**E.R.G. INGENIERIA**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

De todo lo anterior resulta que las firmas cumplen con los documentos de carácter sustancial solicitados en la Carta de Invitación en el momento de la Apertura.

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que ninguna de ellas presenta errores aritméticos.

4. Aplicación del Margen de Preferencia:

Considerando el Decreto N° 9649/2012, por el cual se reglamenta la ley N° 4558/2011 "Que establece mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de Contrataciones Públicas", se ha realizado la aplicación del margen de preferencia, teniendo en cuenta que las empresas **E.R.G. INGENIERIA Y PINTURERIA ALFRED,** presentan el Certificado de Origen Nacional N° 18253 de fecha 28 de julio de 2017, y N° 18713 de fecha 24 de julio de 2017 correspondiente a Pinturería Alfred expedido por el Ministerio de Industria y Comercio. A solicitud de éste comité para la presentación de sus respectivos Certificados de Origen Nacional, a las firmas **IDEAS Y SERVICIOS Y C.S.E. INGENIERIA**. Se menciona que no se tuvo respuestas de los mismos, motivo por el cual no pudieron acogerse a la aplicación de éste beneficio.

Habiéndose verificado la cuestión mencionada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor, según lo siguiente:

FACULTAD de CIENCIAS ECONÓMICAS U.N.C. CORONEL OVIEDO-PARAGUAY

Nº	Precio Total (IVA incluido)	Aplicación del Margen de Preferencia 20%
E.R.G. Ingeniería	73.240.500	0
Pinturería Alfred	87.120.000	0
C.S.E. Ingeniería	81.880.000	98.256.000
Ideas y Servicios	90.115.000	108.138.000

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta más baja corresponde a la presentada por la firma **E.R.G. Ingeniería,** por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto Nº 21909/03 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

5. **Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:**

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas sea abocado a l análisis de la oferta presentada por la firma **E.R.G. Ingeniería** – ubicada como la oferta más baja en precio, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: (i) Capacidad Legal; (ii) Capacidad Técnica y Experiencia; (iii) Capacidad Financiera; (iv) Especificaciones Técnicas (v) Otros.

4.1. Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:

Nº	Capacidad Legal	E.R.G. Ingeniería
1	No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este requisito se acredita con el formulario de presentación de oferta que contiene las declaraciones juradas.	Cumple
2	Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato.	Cumple
3	Adecuarse a la Resolución DNCP Nº 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los inc. A y B del art. 40 de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.	Cumple
4	Garantía de Mantenimiento de Oferta, debidamente extendida	Cumple
5	Presentación del formulario de oferta, debidamente completado y firmado.	Cumple
6	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante	Cumple
7	Constancia de Inscripción en el registro único del contribuyente. RUC	Cumple
8	Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario.	Cumple
9	Fotocopia Simple de Patente Municipal vigente	Cumple

Como podrá notarse, una vez verificadas las documentaciones presentadas por la misma, se observa que la firma E.R.G. Ingeniería ha dado cumplimiento respecto a los documentos solicitados en las bases de la contratación.

5.2. Análisis de Precios Ofertados:

A continuación, el Comité de Evaluación ha analizado el precio ofertado por la firma E.R.G. Ingeniería de Elisa Rojas Girett, comprobando que los precios ofertados se ajustan a los precios de mercado y al referencial del presente llamado, estando dentro del margen del porcentaje de variación de los mismos.
Por tanto, el Comité de Evaluación considera que la oferta presentada por la firma E.R.G. Ingeniería es viable para la adjudicación del presente llamado.

5.3. Verificación de la Experiencia:

De conformidad a lo establecido en el punto 20, inc. e del Anexo B – Criterios de Evaluación y Requisitos de la Licitación, se ha procedido a analizar la experiencia y presentada por la firma E.R.G. Ingeniería constatándose el siguiente análisis:

EXPERIENCIA	**E.R.G. Ingeniería**
❖ Contar con una antigüedad mínima de dos (2) años, comprobado por medio de RUC o la Escritura de Constitución de la Sociedad. Presentar documentos que demuestren la comercialización referente a provisión de Servidores y accesorios en los periodos comprendidos entre los años 2015, 2016, referentes a trabajos realizados a instituciones públicas y/o privadas, por un importe igual o superior al 50% del monto total de la oferta, los mismos podrán consistir en copias de facturas, contratos o certificados/constancias de clientes realizados con Instituciones Públicas o privadas. El importe igual o superior al 50% del monto total de la oferta se calculará de la sumatoria total de los documentos presentados, que correspondan a los citados periodos	Cumple

Por último, se procedió a verificar en la base de datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), los datos personales de la Sra. Elisa Rojas Girett con C.I. Nº 4.482.033 en carácter de propietaria de la empresa E.R.G. Ingeniería; del cual no se ha constatado registros de la misma en el SINARH, teniendo en cuenta las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "de Función Publica", conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Observación	**E.R.G. Ingeniería**
Los datos de la empresa oferente, fueron verificados en el SINARH, concluyéndose que la firma citada cumple con las condiciones para contratar con el Estado Paraguayo.	Cumple

De las evaluaciones realizadas se concluye cuanto sigue:

Empresa	**Documentos Legales**	**Experiencia**	**Especificaciones Técnicas**
E.R.G. Ingeniería	Cumple	Cumple	Cumple

FACULTAD de CIENCIAS ECONÓMICAS U.N.C@ CORONEL OVIEDO-PARAGUAY

6. Conclusiones y Recomendaciones:

Conforme a los criterios expuestos surge la conclusión de recomendar la adjudicación del llamado a **Contratación Directa Nº 07/2017 "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Sistema Eléctrico de Edificio"**, a la firma de **E.R.G. Ingeniería de Elisa Rojas Girett** por valor de **Gs. 73.240.500 (guaraníes setenta y tres millones doscientos cuarenta mil quinientos),** correspondiente a la totalidad de los lotes del mencionado procedimiento.

Nº	Descripción	Empresa Adjudicada	Total Adjudicado
1	Servicio de Mantenimiento y Reparación de Sistema Eléctrico de Edificio	E.R.G. Ingeniería	73.240.500

La recomendación del Comité se fundamenta en que la empresa mencionada:

- Ha presentado una oferta conveniente a los intereses de la Facultad
- Ha cumplido con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación del presenta llamado.
- Ha demostrado con los documentos presentados tener la calificación necesaria para ejecutar el contrato.
- La oferta se ajusta a las especificaciones técnicas y la experiencia en la ejecución de trabajos de naturaleza similar al objeto de la presente contratación.

Es nuestro informe.

FACULTAD de CIENCIAS ECONÓMICAS U.N.C@ CORONEL OVIEDO-PARAGUAY 2007

.....
C. P. Claudia Cristaldo Cardozo
Miembro Comité Evaluador

.....
Lic. Valentín Figueredo Ortiz
Miembro Comité Evaluador